



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 056/2024-2025 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Deuda Pública Externa (BID)"** con Categoría Programática: 099 0 023 y fuente de financiamiento 41 117 IEHD (Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados), por un monto de **Bs 259.441,44 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 44/100 Bolivianos)** para ser reasignados al programa **"Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita SUS"** con categoría Programática 400-0-099 y Fuente de Financiamiento 41-117, conforme a los cuadros DE: A:, adjuntos a la presente..

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 008/2024-2025, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa **"Deuda Pública Externa (BID)"** con Categoría Programática: 099 0 023 y fuente de financiamiento 41 117 IEHD (Impuestos Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados), por un monto de **Bs 259.441,44 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 44/100 Bolivianos)** para ser reasignados al programa **"Servicios y Productos de Salud Universal y Gratuita SUS"** con categoría Programática 400-0-099 y Fuente de Financiamiento 41-117.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Sra. Gaby Vanja Balcasar Ribera
PRESIDENTE




Sra. Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR





**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES
MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMA**



CUADRO ANEXO (DE:) (A:)

Expresado en Bs.

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO (Bs)
908	1	1	99	0	23	1.7.0	41	117		DEUDA EXTERNA (BID)	
							41	117	62600	Amortización de la deuda pública externa a largo plazo	259.441,44
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR											259.441,44

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO (Bs)
908	36	68	400	0	99	7.3.2	41	117		SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS	
							41	117	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	194.941,90
							41	117	3.9.7.00	Utiles y Materiales Eléctricos	13.999,54
							41	117	4.3.7.00	Otra Maquinaria y Equipo	50.500,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR											259.441,44

Carmen Pimentel García
RESPONSABLE PROGRAMACION DE
OPERACIONES
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL DEL BENI

Lic. Herman Ave Rodriguez
ADMINISTRADOR
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL DEL BENI

Dr. Hans William Aguri Arilla
RESPONSABLE DE CONTRATACION APOYO
NACIONAL Y PRODUCTOS Y EMPLEO RPA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES
GAD - BENI

Lic. Claudio Varga
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GAD - BENI

